

SOCIEDADES COMERCIALES

Ley 19.550 (L.S.)

CONCEPTO - ART. 1º L.S.

*Caracterización y Elementos
Tipología
Contrato social - Art. 11º L.S.*

CLASIFICACION

Distintos criterios

ORGANOS SOCIALES

*Administración y representación
Gobierno
Fiscalización*

Responsabilidad de sus integrantes

ART. 1 LEY 19.550

*HABRA SOCIEDAD COMERCIAL CUANDO
DOS O MAS PERSONAS EN FORMA
ORGANIZADA, CONFORME A UNO DE LOS
TIPOS PREVISTOS EN ESTA LEY, SE
OBLIGUEN A REALIZAR APORTES PARA
APLICARLOS A LA PRODUCCION O
INTERCAMBIO DE BIENES O SERVICIOS,
PARTICIPANDO DE LOS BENEFICIOS Y
SOPORTANDO LAS PERDIDAS.*

ELEMENTOS

"dos o más personas" → *Pluralidad de Partes*

"en forma organizada" → *Contrato plurilateral de organización*

"conforme a uno de los tipos previstos en la ley" → *distintas formas de sociedades*

"se obliguen a realizar aportes" → *fondo común. Capital Social*

"para aplicarlos a la producción e intercambio de bienes o servicios"



fin económico

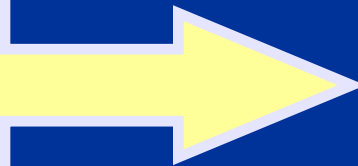
"participando de los beneficios y soportando las pérdidas"



participación en el riesgo de la empresa



Reunidos los elementos del Art. 1 L.S.



*SUJETO DE DERECHO
ART. 2 L.S.*

Capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones

CONTRATO SOCIAL ELEMENTOS ART. 11 L.S.

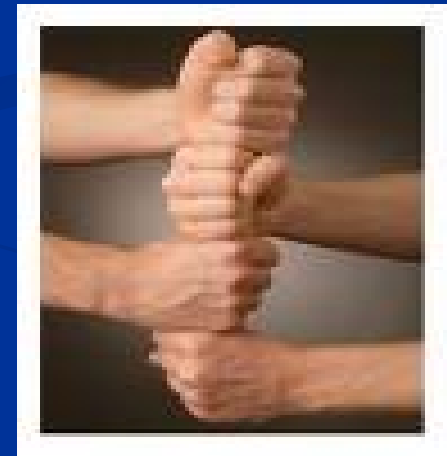
GENERALES

*Capacidad
Consentimiento
Objeto
Causa
Forma*

PARTICULARES

*Pluralidad de Partes
Datos de los constituyentes
Denominación
Domicilio
Objeto Social
Capital Social
Plazo de duración
Participación en resultados
Organización Interna
Funcionamiento, disolución y liquidación*

Affectio Societatis



CLASIFICACION DE SOCIEDADES

Por el predominio del elemento personal

Por la limitación de la Responsabilidad

Por la manera en que se representa el capital social

Predominio del elemento personal

Sociedades de Personas

*Sociedad Colectiva
Sociedad Capital e Industria
Sociedad en Comandita Simple
Sociedad en Comandita por Acciones (respecto de socios comanditados)*

Es relevante la presencia de la persona del socio

Sociedades de capital

*Sociedad Anónima S.A.
Sociedad en Comandita por Acciones (respecto de socios comanditarios)*

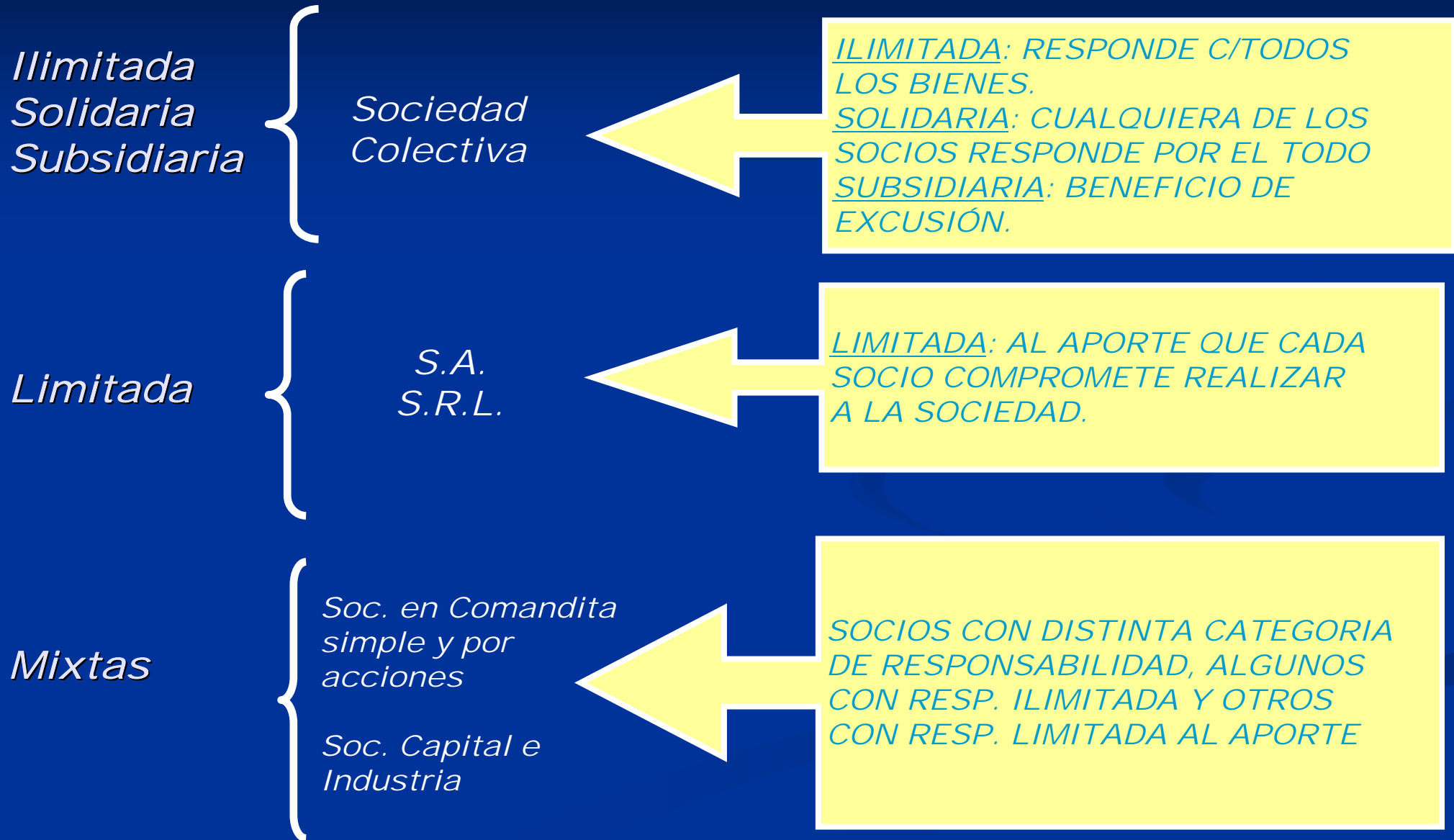
Comienza a ser mas relevante el capital por sobre la persona del socio

Sociedades Mixtas

Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L.

Combinación de ambos aspectos personal y capital

Limitación de la responsabilidad



Por la manera en que se representa el capital social

*Por parte de
Interés*



*Sociedad Colectiva
Sociedad Capital e Industria
Sociedad en Comandita Simple*

Por cuotas



*Sociedad de Responsabilidad
Limitada S.R.L.*

Por acciones



*Sociedad Anónima S.A.
Sociedad en Comandita por Acciones*

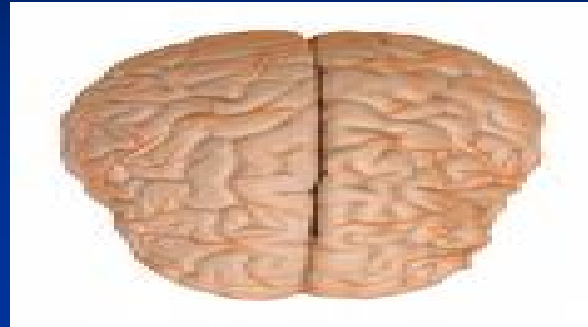
ORGANOS SOCIETARIOS

Sociedad = Persona de existencia ideal



Actúa y se manifiesta a través de sus **ÓRGANOS**

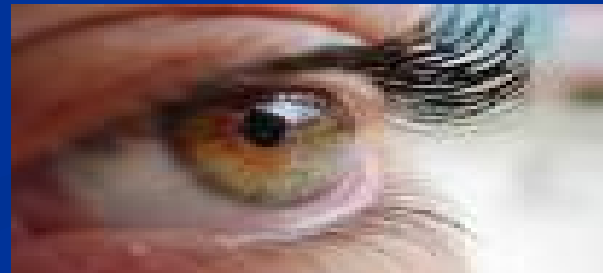
Gobierno



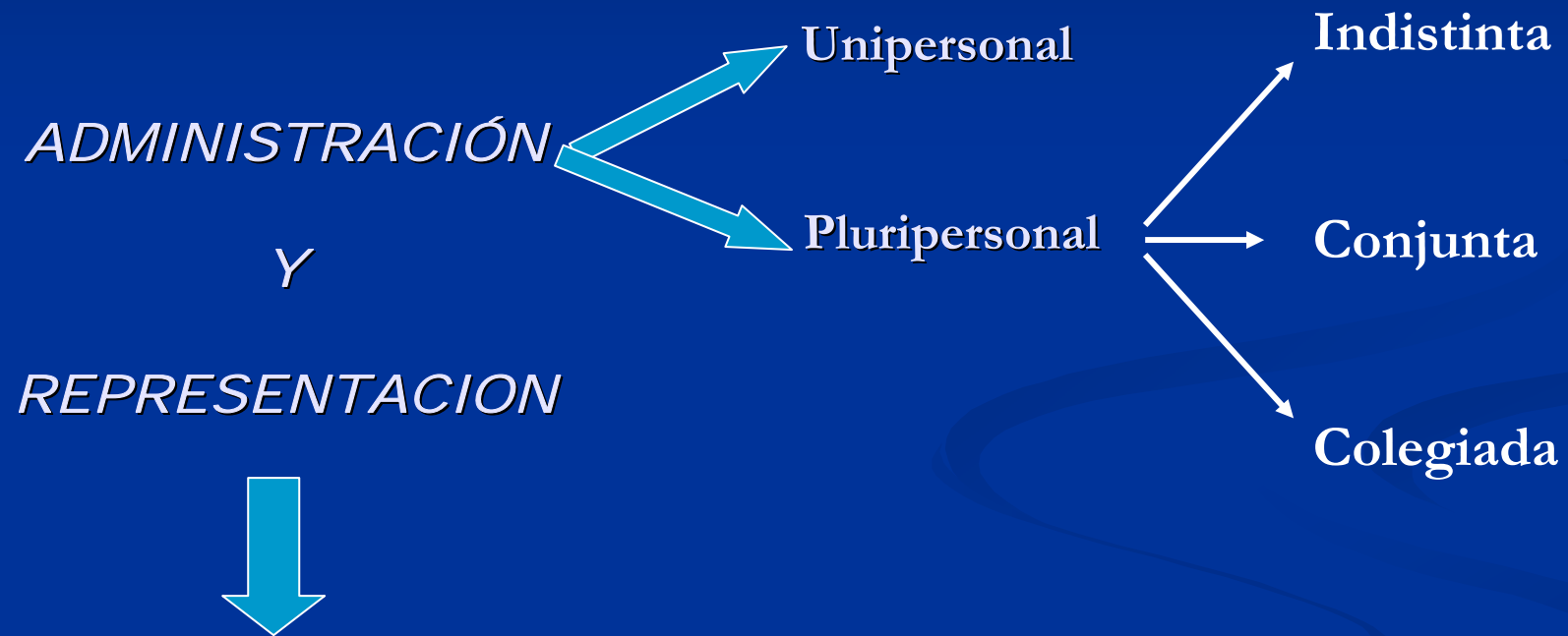
Administración



Fiscalización



ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION



- A cargo de socios o terceros.
- Su designación y remoción está a cargo de los socios.

*Limitación de la actuación del Administrador y representante:
OBJETO SOCIAL (ART. 58 L.S.)*

*Actos de administradores y
representantes
obligan a la sociedad*

*SALVO ACTOS
NOTORIAMENTE
EXTRAÑOS AL
OBJETO SOCIAL*

*Pautas de actuación y conducta del Administrador y representante
(ART. 59 L.S.)*

*Lealtad y diligencia de un buen
hombre de negocios*

*RESPONSABILIDAD
SOLIDARIA E
ILIMITADA POR
DAÑOS
OCASIONADOS*

ARTICULO 59

“Los administradores y los representantes de la sociedad deben obrar con **lealtad** y con la diligencia de un **buen hombre de negocios**. Los que faltaren a sus obligaciones son **responsables, ilimitada y solidariamente**, por los daños y perjuicios que resultaren de su **acción u omisión**.”

ORGANO DE GOBIERNO

*Integrado por socios
o accionistas*



*Forma de actuación:
DELIBERACIÓN*

DERECHOS DE LOS SOCIOS:

Participación en las utilidades

Cuota de liquidación

Control de la Administración

Información

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:

Aportar fondos al fondo común

Participar

Deber de lealtad

Soportar las pérdidas

Responsabilidad de socios: art. 54 L.S.

1er. PARRAFO

Dolo o culpa del socio o controlante que ocasiona un daño a la sociedad

Obligación Solidaria de Indemnizar

2do. PARRAFO

Aplicación de fondos o efectos de la Sociedad a uso o negocios de cuenta propia o de 3ros.

Obligación de traer las ganancias generadas a la sociedad

3er. PARRAFO

Inoponibilidad de la Personalidad Jurídica

Responsabilidad ilimitada y solidaria

ORGANO DE FISCALIZACION

*FISCALIZACION
DIRECTA*



*Fiscalización a cargo de
los propios socios.
Los socios controlan la
gestión administrativa.
Art. 55 L.S.*

*FISCALIZACION
INDIRECTA*



*Fiscalización a cargo de
un órgano permanente:

Sindicatura
Consejo de Vigilancia*

RESPONSABILIDAD

*Responsabilidad Objetiva
y Directa*



*Responsabilidad Solidaria
e ilimitada por el incumplimiento
de obligaciones legales o
estatutarias*

*Responsabilidad Subjetiva
e Indirecta*



*Responsabilidad Solidaria
con los directores por hechos
u omisiones de éstos*

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Ciudad de Buenos Aires: Inspección General de Justicia

Principales funciones:

- Registro
- Fiscalización externa
- Publicidad
- Información

Resoluciones IGJ

- Resoluciones Particulares (ej. Coca Cola FEMSA)
- Resoluciones Generales
- Resolución General Nro. 7/05